



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales, en lo que fuera de su competencia, a la Ley Provincial N° 13.842 y sus modificatorias, la que crea el “Sistema Provincial de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios”.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer la Autoridad de Aplicación de la presente en un plazo de sesenta días, la cual debe informar a este Concejo Municipal el plan de acción a llevar adelante para los próximos dos años en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2405/14.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al/la Intendente/a a formalizar los convenios necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Ley Provincial en el territorio de la ciudad de Sunchales.-

**ARTÍCULO 4º.-** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. -

**ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Fundamentos**

Sr./a Presidente/a:

Este proyecto propone adherir a la Ley Provincial N° 13842, recientemente modificada, de acuerdo con la ley nacional, estableciendo el “Sistema Provincial de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios” como una responsabilidad compartida o extendida entre quien utiliza el producto y es responsable durante su ciclo de vida y la devolución del envase, y el registrante (fabricante, fraccionador, importador), quien es responsable del acopio y tratamiento del envase vacío utilizados en la producción agrícola. Busca así darle solución al problema de los envases vacíos de agroquímicos, complementándose con la legislación nacional - en proceso de implementación- pero incorporando aspectos particulares, como



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

---

abarcara a los residuos ya dispersos o definir un protocolo propio para el triple lavado que deben hacer los productores.

"El espíritu de la ley es el control de la contaminación, el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de las sustancias químicas de uso agrícola remanentes de las aplicaciones y sus envases vacíos, siguiendo las normas nacionales".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266332/norma.htm>

<https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=23-01-2019ley13842-2019.html>